

hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución.

Para estas exportaciones los plazos señalados en el artículo anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécimo.—Esta autorización se regirá, en todo aquello relativo a tráfico de perfeccionamiento y que no esté contemplado en la presente Orden, por la normativa que se deriva de las siguientes disposiciones:

Decreto 1492/1975 («Boletín Oficial del Estado» número 165).

Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 282).

Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Duodécimo.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Comercio Exterior, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1986.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

27163 *ORDEN de 30 de septiembre de 1986 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en recurso de apelación número 1.668/1985, interpuesto por la Administración del Estado contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña de 18 de febrero de 1985, sobre liquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1979.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 24 de junio de 1986 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en recurso de apelación número 1.668/1985, interpuesto por la Administración General del Estado contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña con fecha 18 de febrero de 1985, sobre liquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1979;

Resultando que la citada Sala se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva;

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 103, 1, a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso extraordinario de apelación en interés de la Ley promovido por el señor Letrado del Estado contra la sentencia dictada por la Sala de esta Jurisdicción en la Audiencia Territorial de La Coruña el 18 de febrero de 1985, y sin perjuicio de respetar la situación jurídica particular de dicho fallo fijamos como doctrina legal que no puede imputarse como rendimientos del trabajo personal, a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la diferencia entre el costo normal, en el mercado, del dinero con destino a préstamos para la adquisición de vivienda por el contribuyente y aquel otro costo más reducido o a bajo tipo de interés que una Institución financiera concede a sus empleados con la misma finalidad; sin que sea procedente hacer declaración sobre costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1986.—P. D., el Subsecretario, José María García Alonso.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

27164

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 13 de octubre de 1986

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	131,216	131,544
1 dólar canadiense	94,554	94,791
1 franco francés	20,214	20,265
1 libra esterlina	187,980	188,450
1 libra irlandesa	179,897	180,347
1 franco suizo	81,253	81,457
100 francos belgas	319,027	319,825
1 marco alemán	66,227	66,393
100 liras italianas	9,568	9,592
1 florin holandés	58,610	58,757
1 corona sueca	19,238	19,287
1 corona danesa	17,577	17,621
1 corona noruega	18,043	18,088
1 marco finlandés	27,093	27,161
100 chelines austriacos	941,627	943,984
100 escudos portugueses	90,214	90,439
100 yens japoneses	85,084	85,296
1 dólar australiano	83,781	83,991
100 dracmas griegas	98,252	98,498

MINISTERIO DEL INTERIOR

27165 *ORDEN de 10 de octubre de 1986 por la que se concede la Cruz de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil al personal que se cita.*

Excmo. Sr.: Con motivo de la próxima festividad de la Virgen del Pilar, Patrona de la Guardia Civil y en atención a los méritos que concurren en los interesados, a propuesta de esa Dirección General y por considerarles comprendidos en el artículo 2.º de la Ley 19/1976, de 29 de mayo («Boletín Oficial de Estado» número 131), por la que se creó la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil; este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz de la referida Orden en la categoría que para cada uno se indica, al siguiente personal:

Distintivo blanco

Teniente Coronel don Eduardo Alcaraz Pedrero. Guardia civil.
Capitán don Angel Illera Pozas. Guardia civil.
Brigada don Sixto Yubero. Guardia civil.
Otro don Nicolás Alonso Casado. Guardia civil.
Sargento primero don Jesús Pepin Gómez. Guardia civil.
Sargento don José Ruiz Vega. Guardia civil.
Otro don Lázaro Sánchez Martínez. Guardia civil.
Otro don Aníbal Luis Vera. Guardia civil.
Otro don Valentín Gata Olivero. Guardia civil.
Otro don Félix Botón Rubio. Guardia civil.
Otro don José Morochó Martín. Guardia civil.
Cabo primero don Julio Jiménez Frías. Guardia civil.
Otro don Pablo Aragón Orio. Guardia civil.
Otro don José García Sánchez Tejero. Guardia civil.
Otro don Eduardo Martínez García. Guardia civil.
Otro don José Solana Rodríguez. Guardia civil.
Otro don José López Padilla. Guardia civil.
Otro don Beltrán Pérez López. Guardia civil.
Otro don Pablo Algara Plana. Guardia civil.
Otro don Antonio López Sánchez Santos. Guardia civil.
Otro don Aniceto Miguel Gutiérrez. Guardia civil.
Otro don Jaime González Santiago. Guardia civil.
Otro don Amadeo Bernues Bescos. Guardia civil.
Otro don Basilio de la Nava Redondo. Guardia civil.
Otro don Andrés Martín Gago. Guardia civil.
Cabo don Miguel Rubio Ruescas. Guardia civil.
Guardia primero don Desiderio Sánchez Ventosa. Guardia civil.
Otro don Carmelo Lorenzo Cubelo. Guardia civil.
Otro don Luis Morales Monleón. Guardia civil.
Otro don Angel Hernández Rubio. Guardia civil.
Otro don Francisco Montaña León. Guardia civil.
Otro don Juan Naranjo Rudilla. Guardia civil.

Otro don Miguel Angel Merino Thomas. Guardia civil.
 Guardia segundo don Manuel Gil Gil. Guardia civil.
 Otro don Juan Lleo Aznar. Guardia civil.
 Otro don Miguel Sierra Sierra. Guardia civil.
 Otro don Rafael Rodríguez Dorado. Guardia civil.
 Otro don Niceto Sánchez Moreno. Guardia civil.
 Otro don José Pérez Lancho. Guardia civil.
 Otro don Félix Díaz Medina. Guardia civil.
 Otro don José Blanco Navarrete. Guardia civil.
 Otro don Rafael Gómez Doamo. Guardia civil.
 Otro don Miguel Rodríguez Cuéllar. Guardia civil.
 Otro don Juan Rodríguez Cristino. Guardia civil.
 Otro don José Muñoz Romo. Guardia civil.
 Otro don José García Gavasa. Guardia civil.
 Otro don José Invernón Haro. Guardia civil.
 Otro don Julián Calvo Ruiz. Guardia civil.
 Otro don Julián Martínez Pérez. Guardia civil.
 Otro don Antonio Gil Perise. Guardia civil.
 Otro don Gonzalo Morales Raya. Guardia civil.
 Otro don Félix Ruiz García. Guardia civil.
 Otro don José Villar Couto. Guardia civil.
 Otro don Vicente Ramos Cuervo. Guardia civil.
 Otro don Pedro García Morales. Guardia civil.
 Otro don Juan Muñoz Traura. Guardia civil.
 Otro don Juan Petisme Pizarro. Guardia civil.
 Otro don Isidoro Martín Martín. Guardia civil.
 Otro don José Real García. Guardia civil.
 Otro don Julián Lorza Mazueco. Guardia civil.
 Otro don Antonio León Bravo. Guardia civil.
 Otro don Antonio Barbero de la Torre. Guardia civil.
 Otro don Víctor Fuertes Gijón. Guardia civil.
 Otro don Ventura Iglesias González. Guardia civil.
 Otro don Antonio Rodríguez Becerro. Guardia civil.
 Otro don Fructuoso Castaño Martín. Guardia civil.
 Corneta don Calixto Cerceda Millán. Guardia civil.
 Guardia primero don Juan García Villacaña. Guardia civil.
 Traumatólogo don Ramón Castán Sala.
 Director regional don René Soler Frigola. Brigada Investigación
 Fiscales de Francia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid, 10 de octubre de 1986.

BARRIONUEVO PEÑA

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

27166 RESOLUCION de 26 de junio de 1986, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a la Cofradía de Pescadores de Formentera para la construcción de almacenes y dependencias para control y pesaje de pescado en la zona de servicio del puerto de Cala Sabina (Formentera). (Expediente 53-C-17.)

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 26 de junio de 1986, una autorización a la Cofradía de Pescadores de Formentera para la construcción de almacenes y dependencias para control y pesaje de pescado en la zona de servicio del puerto, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
 Zona: Zona de servicio del puerto de Cala Sabina (Formentera).
 Destino: Construcción de almacenes y dependencias para control y pesaje de pescado.
 Plazo: Veinte años.
 Canon: 120 pesetas metro cuadrado.
 Superficie: 229 metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 14 de agosto de 1986.-El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

27167 RESOLUCION de 31 de julio de 1986, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Gallega de Embalaje, Sociedad Anónima», de una parcela de 480 metros cuadrados en el puerto pesquero de Vigo para fabricación de cajas de poliestireno expandido. (Expediente 26-C-88.)

El ilustrísimo señor Director General de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 31 de julio de 1986, una autorización a «Gallega de Embalaje, Sociedad Anónima», de ocupación de una parcela de 480 metros cuadrados en el Puerto pesquero de Vigo para fabricación de cajas de poliestireno expandido, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.
 Plazo: Veinte años.
 Zona: Puerto pesquero de Vigo.
 Destino: Ocupación de 480 metros cuadrados para fabricación de cajas de poliestireno expandido.
 Canon por ocupación de terrenos: 360 pesetas metro cuadrado.
 Canon por el ejercicio de actividades industriales: 30.000 pesetas/mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 14 de agosto de 1986.-El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

27168 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la concesión otorgada a don José Roig Sala y don José Rosell Florit por Orden ministerial de 24 de septiembre de 1986 para ocupar terrenos de dominio público marítimo con destino a una rampa de varada y botadura de embarcación en Punta des Andréu, término municipal de Santa Eulalia del Río (Ibiza).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, por Orden ministerial de 24 de septiembre de 1986, una concesión a don José Roig Sala y don José Rosell Florit, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
 Término municipal: Santa Eulalia del Río (Ibiza).
 Destino: Rampa de varada y botadura de embarcaciones en Punta des Andréu.
 Plazo concedido: Diez años.
 Ocupación: 172 metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 30 de septiembre de 1986.-El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

27169 RESOLUCION de 6 de octubre de 1986, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de la variante de Talavera de la Reina en la CN-V, clave: 12-TO-341, en la provincia de Toledo, términos municipales de Pepino, Talavera de la Reina y Cazalegas.

Resolución de la Demarcación de Carreteras de Castilla-La Mancha por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de la variante de Talavera de la Reina en la CN-V, clave: 12-TO-341, en la provincia de Toledo, términos municipales de Pepino, Talavera de la Reina y Cazalegas.

Habiendo sido declarada de urgencia, en el Consejo de Ministros del día 11 de julio de 1986, la ocupación de bienes y derechos afectados, por motivo de las obras referenciadas, esta Demarcación de Carreteras de Castilla-La Mancha ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que, los días y horas que se expresan, comparezcan en sus Ayuntamientos respectivos al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que los días y horas que se citan en el anexo, y en los Ayuntamientos de Pepino, Talavera de la Reina y Cazalegas, tendrá lugar el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia a los siguientes titulares: